

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 4** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2013, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) Certificado firmado por el Secretario General Técnico de la Consejería o Gerente del Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, acreditativo de las ausencias motivadas por incapacidad temporal derivadas de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), que modifica la disposición transitoria segunda de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid.
- b) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, Certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los

destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.

- c) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal correspondiente.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tableros de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tableros de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10

puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base undécima, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renunciaciones

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo. El desistimiento se admitirá en relación con la solicitud de participación en la totalidad del procedimiento de que se trate, pero no respecto de uno o varios de los puestos solicitados de manera aislada.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 2013.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación del Consejero de Economía y Hacienda (Orden de 20 de febrero de 2013, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo de 2013), Francisco Lobo Montalbán.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
1559 NEG. PROCESO DE DATOS	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SUBDIRECCION GENERAL CONTABILIDAD SECCION ESTADISTICA CONTABLE NEGOCIADO PROCESO DE DATOS	C/D	18	7.208,52	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL 	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
4498 NEG. GESTION CONTABLE II	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SUBDIRECCION GENERAL CONTABILIDAD SECCION ESTADISTICA CONTABLE SUBSECCION GESTION CONTABLE II NEGOCIADO GESTION CONTABLE II	C/D	18	7.208,52	COMUNIDAD DE MADRID	
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
MERITOS						
EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SEGUROS AGRARIOS Y RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA (P.A.C., PROGRAMAS OPERATIVOS FONDOS ESTRUCTURALES):						3
EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA:						3
EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS DEVOLUCIONES DE AVALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE TRANSPORTES PELIGROSOS, INCLUIDOS TRANSFRONTERIZOS:						2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
34521 NEG. FISCAL V	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SECRETARIA GENERAL NEGOCIADO FISCAL V	C/D	18	7.208,52	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
		MERITOS				
				EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS:		4
				EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA TRAMITACIÓN DE LAS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS, ANTICIPOS DE CAJA FIJA, FACTURAS DE APLICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS:		2
				EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS DEFINITIVAS Y DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE LICENCIAS DE OBRAS:		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
39682 NEG. FISCALIZACION IV	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SECRETARIA GENERAL NEGOCIADO FISCALIZACION IV	C/D	18	7.208,52	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
		MERITOS				
				EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PLAN DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL (PIE) E INNOEMPRESA (INNO):		2
				EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE AYUDAS DE AVALMADRID.		2
				EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LA COMPENSACIÓN FISCAL DE DETERMINADAS TASAS MUNICIPALES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL:		2
				EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE GASTOS DE RECURSOS HUMANOS:		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
47611 RESPONSABLE DE GESTION ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL	B/C	22	8.945,28	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO	 G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
	MERITOS					
	EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCION INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO:					3
	EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO:					3
	EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO AMPLIA:					2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
49876 AYUDANTE DE AUDITORIA	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SUBDIRECCION GENERAL CONTROL FINANCIERO	B/C	22	8.945,28	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO	 G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
	MERITOS					
	EXPERIENCIA EN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE FONDOS EUROPEOS PARA TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE LOS FONDOS COMUNITARIOS: FONDOS 2007, FSE 2007, AFIS-IMS, AUDINET, SFC 2007:					2
	CONOCIMIENTOS DE LA LEY DE SUBVENCIONES:					2
	EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE LOS CONTROLES FINANCIEROS SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID:					3
	EXPERIENCIA EN TAREAS ADMINISTRATIVAS DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID:					1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
49885 AYUDANTE DE AUDITORIA	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SUBDIRECCION GENERAL CONTROL FINANCIERO	B/C	22	8.945,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MERITOS						
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO EN EL CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS:						3
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS:						3
CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA:						2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
49886 AYUDANTE DE AUDITORIA	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SUBDIRECCION GENERAL CONTROL FINANCIERO	B/C	22	8.945,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MERITOS						
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO EN EL CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS:						3
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS:						3
CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA:						2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
49907 AYUDANTE DE AUDITORIA	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SUBDIRECCION GENERAL CONTROL FINANCIERO	B/C	22	8.945,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MERITOS						
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO EN EL CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS:						3
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS:						3
CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA:						2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
49910 RESPONSABLE DE FISCALIZACION	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL	B/C	22	8.945,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MERITOS						
EXPERIENCIA EN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE FONDOS EUROPEOS PARA TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE LOS FONDOS COMUNITARIOS: FONDOS 2007, FSE 2007, AFIS-IMS, AUDINET, SFC 2007:						2
EXPERIENCIA EN TAREAS ADMINISTRATIVAS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTROL FINANCIERO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS:						3
EXPERIENCIA EN TAREAS ADMINISTRATIVAS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTROL FINANCIERO A CENTROS EDUCATIVOS Y FONDOS EUROPEOS:						3

(03/18.815/13)

